



Resolución No. 189-AD-74

Lima, 20 de Setiembre de 1974.

CONSIDERANDO :

Que, por Decreto Supremo Nº 195-74-EF, se aprobó el Presupuesto del INRED, cuyas asignaciones se han efectuado en base a los informes proporcionados por el Departamento de Economía del Ex-C.N.D, - proyectado para el período comprendido entre el 1º de Abril al 31 - de Diciembre de 1974;

Que, por Resolución Jefatural Nº 127-A-74, se aprobó el Presupuesto Analítico del Programa 2251, Administración Central del INRED;

Que, el análisis efectuado de la ejecución presupuestaria al 30 de Setiembre de 1974, del Programa indicado, arroja ciertos desajustes debido a los informes del Ex-Comité Nacional de Deportes, que pueden impedir el normal funcionamiento de las acciones de los organismos del INRED;

Que, algunas partidas específicas han resultado insuficientes y otras excesivas;

Que, siendo necesario efectuar una regularización por medio de una transferencia;

Con los informes favorables de la Oficina Central de Administración y Oficina de Planificación;

De conformidad con el art. 38 del Decreto Ley 19864, del Presupuesto Público Nacional para el bienio 1973-1974 y art. 37 del Decreto Ley Nº 20555.

SE RESUELVE :

Aprobar la transferencia de partidas genéricas y específicas - por la suma de CUATROCIENTOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y 00/100 SOLES ORO ( S/. 400,440.00 ), según el siguiente detalle :

SECTOR	:	I - 17	Ministerio de Educación.
PLIEGO	:	II - 66	Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes.
PROGRAMA	:	2251	Administración Central del INRED.
UNID. EJECUTORA:			Dirección Ejecutiva.





Resolución No. 189-Ad-74

Lima, 20 de Setiembre de 1974.

//..

DE LAS PARTIDAS

IMPORTE

02.00 BIENES

02.01 Alimentos para Personas	650.00
02.09 Medicinas y Material de Laboratorio	450.00
02.13 Servicio de Cocina, Com.y ropa de cama	--
02.15 Repuestos de Quipos de Transportes	390.00
02.17 Repuestos de Otros Equipos	400.00

03.00 SERVICIOS

03.01 Viáticos,Gtos.de Viaje e Instalación	21,400.00
03.02 Movilidad Local	1,590.00
03.03 Embalajes y Fletes	2,050.00
03.05 Servicios Públicos	12,400.00
03.06 Mantenimiento de Inmuebles	100,290.00
03.07 Mant. de Mobiliario y Equipo de Oficina	2,980.00
03.08 Mant. de Equipo de Transporte	18,450.00
03.09 Mant. de Otros Equipos	23,100.00
03.11 Primas de Seguros	23,950.00
03.13 Empastes y Encuadernación	2,990.00
03.15 Arrendamiento de Muebles, Equipos y Otros	21,450.00
03.16 Gastos Notariales y Judiciales	14,200.00
03.19 Gastos de Aduana	10,000.00
03.20 Otros	18,700.00

08.00 BIENES DE CAPITAL NUEVOS

08.06 Equipos de Laboratorio	125,000.00
------------------------------	------------

400,440.00

=====

A LAS PARTIDAS

02.00 BIENES

02.03 Vestuario	1,730.00
02.04 Materiales de Construcción	72,820.00
02.05 Materiales Eléctricos	10,370.00





Resolución No. 189 - AD - 74.

Lima, 20 de Setiembre de 1974.

..//

02.07	Combustible, Carburante y Lubricante	610.00
02.08	Material Fotográfico	16,520.00
02.10	Utiles de Escritorio y Mat. p'Impresión	114,340.00
02.11	Libros Y Suscripciones	11,170.00
02.12	Utiles de Enseñanza	1,000.00
02.18	Herramientas Diversas	2,100.00
02.19	Utiles de Aseo y Limpieza	25,400.00
02.22	Otros	100,330.00
03.00	<u>SERVICIOS</u>	
03.12	Impresiones y Publicaciones	37,750.00
03.18	Atenciones Oficiales y Celebraciones	6,300.00
		<u>400,440.00</u>
		=====

Regístrese y Comuníquese,



Oficina de Administración